

CONTRATO DE SERVICIOS “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN Y DISEÑO DE UN CLUB DE PRODUCTO TURÍSTICO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

CONT_SERVICIOS/2023/61

ACTA Nº 1
APERTURA SOBRE A

Siendo las 10:00 horas del día 20 de febrero de 2024, se constituye la Unidad Gestora, compuesta por las siguientes personas:

- D^a Beni Soteras Ramírez, Secretaria Técnica del Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo.
- D^a Ana González Cortea, técnica del Servicio de turismo
- D. Alberto Tomás, técnico del Servicio de Turismo
- Secretaria: D^a María Isabel Segura Martínez, letrada municipal

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se han recibido en la Plataforma de licitación PLENA en tiempo y forma oferta por parte de las siguientes licitadoras:

- HORWATH HTL SPAIN SL
- MAGNUS GESTIÓN Y SISTEMAS, S.L.
- MEDITERRÁNEA DE GESTORES Y ASESORES EN TURISMO SL
- OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L

Con carácter previo a la descarga de la documentación y a la admisión de licitadoras y en el ámbito de la gestión y control de las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención/convenio arriba referenciado, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, los abajo firmantes, como participantes en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

21/02/2024 12:30:11

La secretaria técnica
Original firmado electrónicamente

Pza Consistorial s/n Trasera, 4º / Consistorial Plaza z/g Atz.esk., 4. Sol.
31001 Pamplona -Iruña

1.- Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la LEY FORAL 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores y entiende que existe una situación de «conflicto de intereses cuando el personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en su nombre, que participe en el desarrollo del procedimiento de contratación o pueda influir en su resultado tenga, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2. d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación/órgano de firma del convenio, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Seguidamente se procede en acto no público, a la **apertura del sobre A**, a través de la citada plataforma, para valorar la documentación administrativa aportada.

Examinada la documentación aportada se procede a su calificación, comprobando que:

- MAGNUS GESTIÓN Y SISTEMAS, S.L., no ha presentado los anexos PRTR A, B y C. En su lugar, ha presentado un documento denominado doc141233-AnexoV.A_B_firmado, Tratamiento de datos personales.

A la vista de lo anterior, la unidad gestora adopta los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Requerir a MAGNUS GESTIÓN Y SISTEMAS, S.L para que subsane la omisión apreciada en el plazo de 5 días.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las 10:30 horas se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta.

CONTRATO DE SERVICIOS “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN Y DISEÑO DE UN CLUB DE PRODUCTO TURÍSTICO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

CONT_SERVICIOS/2023/61

ACTA Nº 2

ADMISIÓN Y APERTURA SOBRE B

Siendo las 09:30 horas del día 13 de marzo de 2024, se reúne la Unidad Gestora.

La secretaria informa que MAGNUS GESTIÓN Y SISTEMAS, S.L. ha subsanado en tiempo y forma la documentación administrativa.

A la vista de lo anterior, la Unidad Gestora adopta los siguientes ACUERDOS:

1º.- Admitir a la licitación a las licitadoras:

- HORWATH HTL SPAIN SL
- MAGNUS GESTIÓN Y SISTEMAS, S.L.
- MEDITERRÁNEA DE GESTORES Y ASESORES EN TURISMO SL.
- OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L

2º. - Proceder a la apertura de la documentación de la oferta de criterios cualitativos contenida en el **Sobre B** consistente en la oferta técnica de las licitadoras admitidas y **encargar la valoración** de la documentación presentada a los técnicos de la unidad.

Tras la descarga de la documentación del sobre B, se aprecia que MAGNUS GESTIÓN Y SISTEMAS, S.L. ha presentado su propuesta técnica sin firmar.

La Unidad Gestora acuerda requerir a MAGNUS GESTIÓN Y SISTEMAS, S.L. para que subsane tal omisión.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las 10:10 horas se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta.

22/03/2024 16:46:40
ANA ISABEL GONZALEZ CORTEA
Original firmado electrónicamente

CONTRATO DE SERVICIOS “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN Y DISEÑO DE UN CLUB DE PRODUCTO TURÍSTICO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

CONT_SERVICIOS/2023/61

ACTA Nº 3
VALORACIÓN SOBRE B, APERTURA SOBRE C

Siendo las 09:00 horas del día 3 de abril de 2024, se reúne la unidad gestora. Excusa su asistencia Ana González.

Según lo acordado en la anterior reunión, se examinó el contenido de los sobres B analizando y valorando dicha documentación por lo vocales técnicos de la unidad gestora que presentan el informe-valoración, constituyendo a partir de este momento documento inseparable de la presente acta, a la que se incorpora como anexo.

El resultado de la valoración efectuada y los puntos obtenidos son los siguientes:

LICITADORA	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA
HORWATH HTL SPAIN, S.L.	30,00
MAGNUS GESTIÓN Y SISTEMAS, S.L.	39,50
MEDITERRÁNEA DE GESTORES Y ASESORES EN TURISMO, S.L.	31,50
OPEN MINDS – OPEN IDEAS, S.L.	33,00

A continuación, la secretaria procede, a través de PLENA, a la apertura y lectura del Anexo IV, Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas de las licitadoras que continúan en la licitación, resultando las siguientes puntuaciones totales:

LICITADORA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACION TOTAL
HORWATH HTL SPAIN, S.L.	32.27	62,27
MAGNUS GESTIÓN Y SISTEMAS, S.L.	39.90	79,40
MEDITERRÁNEA DE GESTORES Y ASESORES EN TURISMO, S.L.	40.00	71,50
OPEN MINDS – OPEN IDEAS, S.L.	46.18	79,18

A la vista de lo anterior, la Unidad Gestora adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Requerir a MAGNUS GESTIÓN Y SISTEMAS, S.L. en tanto licitadora que ha efectuado la mejor oferta calidad/precio, para que, en el plazo de 7 días naturales, presente la documentación prevista en la cláusula 12ª.5 del pliego de cláusulas administrativas que rige la presente contratación.

2º. - Emplazar a los miembros de la Unidad Gestora para una reunión posterior donde, a la vista de la documentación aportada, se resuelva sobre la formulación de la propuesta de adjudicación.

No habiendo más temas que tratar, finaliza la sesión, de la cual se levanta la presente acta que firman todos los asistentes.

CONTRATO DE SERVICIOS “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN Y DISEÑO DE UN CLUB DE PRODUCTO TURÍSTICO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

CONT_SERVICIOS/2023/61

ACTA Nº 4

PROPUESTA ADJUDICACIÓN

Siendo las 09:00 horas del día 24 de abril de 2024, se reúne telemáticamente la Unidad gestora.

La secretaria, informa que ha revisado la documentación presentada por la licitadora, a fin de comprobar que cumple con todos los requisitos para la adjudicación, siendo ésta adecuada.

La mesa de contratación adopta los siguientes acuerdos:

ÚNICO. - Elevar, a la vista de la documentación presentada, propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la licitadora **MAGNUS GESTIÓN Y SISTEMAS, S.L.** por un precio de adjudicación de **40.858,78 euros** (IVA excluido).

No habiendo más temas que tratar, finaliza la sesión, de la cual se levanta la presente acta que firman todos los asistentes.